

SECRETARIA DE ECONOMIA

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Aguascalientes, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 5 DE JULIO DEL DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL SR. FELIPE GONZALEZ GONZALEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASISTIDO POR EL LIC. ABELARDO REYES SAHAGUN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. JOSE DE JESUS MORENO GOMEZ, CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, Y EL ING. RUBEN CAMARILLO ORTEGA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 5 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte el Ejecutivo del Estado representado por el Sr. Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, asistido por el Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno; el C.P. José de Jesús Moreno Gómez, Contralor General del Estado, y el Ing. Rubén Camarillo Ortega, Secretario de Desarrollo Económico, celebraron un convenio de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C73/2002 y el número 217/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 9 de julio de dos mil dos.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.5** Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A, el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C y el Lic. Humberto Zapata Polito, Delegado Federal en Aguascalientes, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.

- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 748 y 986 (FAMPYME) y 997 (FIDECAP), expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Que los CC. Sr. Felipe González González, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Lic. Abelardo Reyes Sahagún, Secretario General de Gobierno, C.P. José de Jesús Moreno Gómez, Contralor General del Estado, Ing. Rubén Camarillo Ortega, Secretario de Desarrollo Económico, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 46 fracción VII inciso a), 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 2o., 3o., 4o., 6o., 13, 22 fracciones I y VIII, 23, 24 fracciones IV y XLVII, 37, 39, 43, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.
- I.9 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto adicionar recursos y cédulas de proyectos a los contemplados en las cláusulas quinta y séptima, al convenio de coordinación celebrado el 5 de julio de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados por los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las cédulas de proyectos, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$38,287,467.00 (treinta y ocho millones doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$26,912,329.00 (veintiséis millones novecientos doce mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$11,375,138 (once millones trescientos setenta y cinco mil ciento treinta y ocho pesos) corresponden a la aportación de EL ESTADO.

Para efectos del presente convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos LA SECRETARIA y EL ESTADO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3 forman parte integrante del presente Addendum como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el convenio de coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de

Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo A. Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Aguascalientes, **Humberto Zapata Polito**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Rubén Camarillo Ortega**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Felipe González González**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Abelardo Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José de Jesús Moreno Gómez**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Baja California Sur, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JOSE J. BORGES CONTRERAS, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y CONTROL GUBERNAMENTAL, LIC. CLARA MARIA GARCIA VELA Y EL SECRETARIO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, LIC. ERNESTO LOPEZ CINCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 24 de junio de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía asistido por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, representado por el Lic. Leonel Efraín Cota Montaña, Gobernador Constitucional, el Secretario General de Gobierno, Profr. Víctor Manuel Lizárraga Peraza, el Secretario de Finanzas, Lic. José Jacinto Borges Contreras, la titular de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, Lic. Clara María García Vela y el Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, Lic. Ernesto López Cinco, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C58/2002 y el número 189/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 25 de junio de 2002.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 948 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

- I.6** Que el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía y el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 4o. y 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7** Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Francisco Aarón Celaya Celaya, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Baja California Sur y Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.8** Que los CC. Lic. Leonel E. Cota Montaña, Gobernador del Estado de Baja California Sur, Profr. Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto López Cinco, Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, Lic. José Jacinto Borges Contreras, Secretario de Finanzas y Lic. Clara María García Vela, titular de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 39, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado; 2, 6, 7, 17 fracción XXII, 18 fracción X, y 23 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1 y 2 fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Baja California Sur.
- I.9** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el 24 de junio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados por los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$27'438,694.00 (veintisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$14'452,285.00 (catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$12'986,409.00 (doce millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de EL ESTADO.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos LA SECRETARIA y EL ESTADO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones Estatal y Federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Economía, **Francisco Aarón Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Leonel Efraín Cota Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José J. Borges Contreras**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Administrativo y Control Gubernamental, **Clara María García Vela**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico, **Ernesto López Cinco**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JORGE HUMBERTO SILVA OCHOA, ING. CARLOS GUILLERMO AGUIRRE CEBALLOS, ING. ALMAR PETTERSEN MORA Y C.P. FRANCISCO JAVIER SOTO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha quince de agosto de dos mil dos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Colima, representado por el Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por los CC. Lic. Jorge Humberto Silva Ochoa, Ing. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos, Ing. Almar Pettersen Mora y C.P. Francisco Javier Soto Rodríguez, Secretario General de Gobierno, Secretario de Fomento Económico, Secretario de Finanzas y Secretario de la Contraloría, respectivamente, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C124/2002 y el número 334/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día veintitrés de septiembre de dos mil dos.
- I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.

- 1.6 Que se designan para el seguimiento del presente convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A, al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C y al Lic. Gustavo Alberto Estrada Estrada, Delegado Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- 1.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1013, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- 1.8 Que el C. Lic. Fernando Moreno Peña, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente acuerdo tal y como lo establecen los artículos 58 de la Constitución local y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.9 Que los Secretarios que asisten al Ejecutivo del Estado para la firma y ejecución del presente convenio Lic. Jorge Humberto Silva Ochoa, Secretario General de Gobierno; Ing. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos, Secretario de Fomento Económico; Ing. Almar Pettersen Mora, Secretario de Finanzas y C.P. Francisco Soto Rodríguez, Secretario de la Contraloría, cuentan con las facultades suficientes para suscribir este instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 3, 5, 6, 9, 19, 20, 21, 22 y 24 bis 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y sus respectivos Reglamentos Interiores.
- 1.10 Que el Secretario de Fomento Económico, Ing. Carlos Guillermo Aguirre Ceballos, será el encargado de coordinar y ejecutar las acciones tendientes a lograr el objeto del presente instrumento.
- 1.11 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el quince de agosto de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$14'854,950.00 (catorce millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$11'349,919.00 (once millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$3'505,031.00 (tres millones quinientos cinco mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum al Convenio de Coordinación sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior, deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Colima, Colima, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López.-** Rúbrica.- El Delegado Federal, **Gustavo Alberto Estrada Estrada.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Fernando Moreno Peña.-** El Secretario General de Gobierno, **Jorge Humberto Silva Ochoa.-** Rúbrica.- El Secretario de Fomento Económico, **Carlos Guillermo Aguirre Ceballos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Almar Pettersen Mora.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Francisco Javier Soto Rodríguez.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEÑOR EDUARDO BECERRA PEREZ, LA SECRETARIA DE HACIENDA, LICENCIADA CLAUDIA MARISCAL VEGA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LICENCIADO MARCOS MANUEL SUAREZ GERARD, Y DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, CONTADORA PUBLICA EMMA MARGARITA ALEMAN OLVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha nueve de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el licenciado Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representado por el licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, en su carácter de Gobernador Constitucional, asistido por el Secretario de Gobierno, Señor Eduardo Becerra Pérez, la Secretaria de Hacienda, licenciada Claudia Mariscal Vega, el Secretario de Desarrollo Económico, licenciado Marcos Manuel Suárez Gerard, y de la Secretaria de la Contraloría, Contadora Pública Emma Margarita Alemán Olvera, celebraron el Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C121/2002 y el número 328/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día diecinueve de septiembre de dos mil dos.

- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5. Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 961 y 1000, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6 Que el licenciado Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Gabriel Padilla Maya, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Morelos, Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A e Ing. Gustavo Adolfo Roque López, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.8 Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57, 70 fracción XXVI, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 2, 10, 25, 26 fracciones IX y XXXIV, 27 fracciones I, IV, VIII, X, XV, XXXIV, XLIV, XLVI y XLVIII, 28 fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XVIII y 34 fracciones I, II, XIV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, los representantes de "EL ESTADO", previa aprobación del Ejecutivo del Estado, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum.
- I.9 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el nueve de agosto dos mil dos entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las "CEDULAS DE PROYECTOS", LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$22,710,250 (veintidós millones setecientos diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$15,071,250 (quince millones setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$7,639,000 (siete millones seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de "MPYMES" que se atenderán.

Las "CEDULAS DE PROYECTOS" a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las "CEDULAS DE PROYECTOS" se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Gabriel Padilla Maya.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo A. Roque López.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eduardo Becerra Pérez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Claudia Mariscal Vega.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Marcos Manuel Suárez Gerard.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Emma Margarita Alemán Olvera.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION, SUSCRITO EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. C.P. JOSE MARIO GARZA BENAVIDES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. RAFAEL SERNA SANCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, C.P. CARLOS ZAMBRANO PLANT, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ING. OSCAR JAVIER TORRE GOMEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y DEL TRABAJO Y C.P. RUBEN ALEJANDRO FLORES OROZCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha veintisiete de junio de dos mil dos, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, representado por el Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por los C.C. Lic. José Mario Garza Benavides, Secretario General de Gobierno, C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C.P. Carlos Zambrano Plant, Secretario de Desarrollo Económico, por el entonces Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez Aragón, y C.P. Rubén Alejandro Flores Orozco, Secretario de la Contraloría General del Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el

Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2 Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C90/2002 y el número 250/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día treinta de julio de dos mil dos.
- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los consejos directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.6 Que se designan para el seguimiento del presente Convenio al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica", al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio y al Lic. Pedro de Jesús Quintanilla Gómez-Noriega, Delegado Federal de esta Secretaría en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 31 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.7 Que el Ing. Oscar Javier Torre Gómez tomó posesión al cargo de Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo con fecha 15 de noviembre del presente año por lo cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Addendum.
- I.8 Que el C. Lic. Fernando de Jesús Canales Clariond, Gobernador Constitucional, asistido por los C.C. Lic. José Mario Garza Benavides, Secretario General de Gobierno, C.P. Rafael Serna Sánchez, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, C.P. Carlos Zambrano Plant, Secretario de Desarrollo Económico, Ing. Oscar Javier Torre Gómez, Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo y C.P. Rubén Alejandro Flores Orozco, Secretario de la Contraloría General del Estado, están facultados legalmente para suscribir el presente Addendum, con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 16 fracciones I, II, V, VII y VIII, 17, 18, 21, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- I.9 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 982 y 1085 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.10 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas QUINTA y SEPTIMA, del Convenio de Coordinación celebrado el veintisiete de junio de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los consejos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$52'080,000.00 (cincuenta y dos millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$21'722,000.00 (veintiún millones setecientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$30'358,000.00 (treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE LOS PROYECTOS, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica, **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal, **Pedro de Jesús Quintanilla Gómez-Noriega**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **José Mario Garza Benavides**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rafael Serna Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Carlos Zambrano Plant**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Humano y del Trabajo, **Oscar Javier Torre Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Rubén Alejandro Flores Orozco**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Oaxaca, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSE MURAT CASAB, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. HECTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. GUILLERMO MEGCHUN VELAZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, FLAVIO BAIYLISS GAXIOLA, CONTRALOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN JOSE MORENO SADA, SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, LIC. CELESTINO M. ALONSO ALVAREZ, COORDINADOR GENERAL DE COPLADE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 9 de septiembre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Oaxaca, representado por Lic. José Murat Casab, en su

carácter de Gobernador Constitucional, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, Lic. Guillermo Megchun Velázquez, Secretario de Finanzas, Flavio Baiyliss Gaxiola, Contralor General del Poder Ejecutivo, Ing. Juan José Moreno Sada, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, Lic. Celestino M. Alonso Alvarez, Coordinador General de COPLADE, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2 Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C137/2002 y el número 369/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 11 de octubre de dos mil dos.
- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los consejos directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.6 Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A, el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C y el Lic. José Guadalupe Alvarez García, Delegado Federal en Oaxaca, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por las asignaciones presupuestales números 960 y 1,031 expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Que los CC. Lic. José Murat Casab, Gobernador Constitucional, Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno, C.P. Guillermo Megchun Velázquez, Secretario de Finanzas, Flavio Baiyliss Gaxiola, Contralor General del Poder Ejecutivo, Ing. Juan José Moreno Sada, Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, Lic. Celestino M. Alonso Alvarez, Coordinador General de COPLADE, con fundamento en lo establecido por los artículos 79 fracción XIX, 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2, 7, 13, 17 fracciones I, IV, VI y VII, 20, 22, 24, 25 fracciones I y V, 35 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, cuentan con la capacidad legal para celebrar el presente acto, como lo acreditan con los nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador del Estado.
- I.9 Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusulas QUINTA y SEPTIMA, del Convenio de Coordinación celebrado el nueve de septiembre de dos mil dos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las

CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$21,567,392.00 (veintiún millones quinientos sesenta y siete mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$18,534,492.00 (dieciocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$3,032,900.00 (tres millones treinta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de otros participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino.-** Rúbrica.- El Delegado Federal en Oaxaca, **José Guadalupe Alvarez García.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado, **José Murat.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Guillermo Megchun Velázquez.-** Rúbrica.- El Contralor General del Poder Ejecutivo, **Flavio Baiyliss Gaxiola.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Industrial y Comercial, **Juan José Moreno Sada.-** Rúbrica.- El Coordinador General de COPLADE, **Celestino M. Alonso Alvarez.-** Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Puebla, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO MELQUIADES MORALES FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MAESTRO CARLOS ARREDONDO CONTRERAS, SECRETARIO DE GOBERNACION; RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y DESARROLLO SOCIAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP); ANTONIO ZARAIN GARCIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO; SEÑOR HUGO ALVAREZ VERA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; LICENCIADO HECTOR JIMENEZ Y MENESES, SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

- I. Declaraciones de “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”:**
- I.1** Que con fecha 13 de junio de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Economía, asistido por el licenciado Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, representado por el licenciado Melquiades Morales Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el maestro Carlos Arredondo Contreras, Secretario de Gobernación; Rafael Moreno Valle Rosas, Secretario de Finanzas y Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP); Antonio Zaráin García, Secretario de Desarrollo Económico; ingeniero Francisco Alberto Jiménez Merino, Secretario de Desarrollo Rural; licenciado Héctor Jiménez y Meneses, Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; celebraron un convenio de coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en lo sucesivo denominados “LOS FONDOS”.
 - I.2** Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C67/2002 y el número 202/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 2 de julio de dos mil dos.
 - I.3** Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, “EL ESTADO” ha presentado a “LA SECRETARIA” nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de “LOS FONDOS”, toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
 - I.4** Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
 - I.5** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de “LA SECRETARIA” cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
 - I.6** Que se han nombrado como responsables del seguimiento por “LA SECRETARIA” al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción “A”, el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción “C”; el Lic. Moisés Gómez Reyna, Director General de Promoción “D”, Lic. José Becerra O’Leary, Director General de Promoción “B” y el Lic. Eric Alvarez Gurza, Delegado Federal en Puebla, de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
 - I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 904 y 994 (FAMPYME “D”), 950 (FIDECAP); 1043 (FAMPYME “A”) y 1063 (FOAFI), expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
 - I.8** Que los C.C. Melquiades Morales Flores, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, Carlos Arredondo Contreras, Secretario de Gobernación; Rafael Moreno Valle Rosas, Secretario de Finanzas y Desarrollo Social y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo (COPLADEP); Antonio Zaráin García, Secretario de Desarrollo Económico; señor Hugo Alvarez Vera, Secretario de Desarrollo Rural; licenciado Héctor Jiménez y Meneses, Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública; cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 79 fracciones II y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 3, 5, 10, 15 fracciones II, III, IV y VI; 29 fracciones I y V; 30 fracciones IV, VI, XIX, XXV; 31 fracción IV; 32 fracciones II y III; 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 6o. del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) publicado el 31 de mayo de 1985.
 - I.9** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas QUINTA y SEPTIMA, al convenio de coordinación celebrado el 13 de junio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las cédulas de proyectos, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$53,429,066.00 (cincuenta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto \$32,708,661.00 (treinta y dos millones setecientos ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$20,720,405.00 (veinte millones setecientos veinte mil cuatrocientos cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de EL ESTADO.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos LA SECRETARIA y EL ESTADO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3 forman parte integrante del presente Addendum como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el convenio de coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Puebla, Puebla, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo A. Roque López**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "D", **Moisés Gómez Reyna**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Puebla, **Eric Alvarez Gurza**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "B", **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Melquiádes Morales Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos Arredondo Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio Zaráin García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Desarrollo Social, **Rafael Moreno Valle Rosas**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural, **Hugo Alvarez Vera**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Héctor Jiménez y Meneses**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOS, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL C.

JUAN S. MILLAN LIZARRAGA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON, HERIBERTO FELIX GUERRA, OSCAR J. LARA ARECHIGA Y JOSE LUIS LOPEZ URANGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1 Que con fecha 11 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, en su carácter de Secretario de Economía, y por la otra parte el Estado de Sinaloa, representado por el C. Juan S. Millán Lizárraga Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el C. Gonzalo M. Armienta Calderón, Heriberto Félix Guerra, Oscar J. Lara Aréchiga y José Luis López Uranga, Secretario General de Gobierno, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Administración y Finanzas y Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente, suscribieron un Convenio de Coordinación con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los Fondos de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas y de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2 Que el citado convenio de coordinación fue registrado con el número C84/2002 y el número 245/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 25 de julio de dos mil dos.
- I.3 Que de acuerdo a la cláusula octava del convenio de coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.4 Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del convenio de coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.5 Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.6 Que se han nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica; el Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial; el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio; y el Lic. Oscar Benito Flores Díaz, Delegado Federal en Sinaloa, de conformidad con los artículos 29, 30, 31 y 42 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Economía, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de noviembre de 2002.
- I.7 Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por las asignaciones presupuestales números 1044 (FAMPYME) y 1096 (FIDECAP), expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8 Que los C.C. Juan S. Millán Lizárraga, Gobernador Constitucional del Estado; Gonzalo M. Armienta Calderón; Heriberto Félix Guerra; Oscar J. Lara Aréchiga y José Luis López Uranga, Secretario General de Gobierno; Secretario de Desarrollo Económico; Secretario de Administración y Finanzas, y Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, respectivamente, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 65 fracción XXIII bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

- I.9** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas QUINTA y SEPTIMA, al convenio de coordinación celebrado el 11 de julio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por EL ESTADO y aprobados los Consejos Directivos de LOS FONDOS y descritos en las cédulas de proyectos, LAS PARTES se comprometen a canalizar recursos por un total de \$60,972,617.00 (sesenta millones novecientos setenta y dos mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$37,932,217.00 (treinta y siete millones novecientos treinta y dos mil doscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de LA SECRETARIA y \$23,040,400.00 (veintitrés millones cuarenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de EL ESTADO.

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos LA SECRETARIA y EL ESTADO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros, las líneas de apoyo solicitadas, las aportaciones estatal y federal, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3 forman parte integrante del presente Addendum como anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el convenio de coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de las partes novar o modificar los demás acuerdos; lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las partes, ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en 5 (cinco) tantos originales en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los trece días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Capacitación e Innovación Tecnológica, **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Gustavo A. Roque López**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, **Oscar Benito Flores Díaz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Juan S. Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo M. Armienta Calderón**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Oscar J. Lara Aréchiga**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, **José Luis López Uranga**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

ADDENDUM al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1.- Que con fecha 2 de septiembre de 2002, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, representado por el Lic. Tomás Yarrington Ruvalcaba, en su carácter de Gobernador Constitucional, asistido por la Lic. Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Secretaria General de Gobierno, con la intervención del Sr. Javier Villarreal Salazar, Secretario de Finanzas, el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, y la Lic. Aída Acuña Cruz, Contralora Gubernamental, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas; y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2.- Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C132/2002 y el número 345/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 30 de septiembre de dos mil dos.
- I.3.- Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación, y cuyo importe se adiciona al monto acordado en el convenio en cita.
- I.4.- Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.5.- Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 962 y 1003, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.6.- Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA", cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.7.- Que el Lic. Jorge Alberto Reyes Moreno, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo de "EL ESTADO", cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con lo establecido en la Declaración II.4 del Convenio de Coordinación multicitado, y los artículos 3o., 7o., 21 fracción V, 22 y 27 fracciones XX y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.8.- Que se designan para el seguimiento del presente Addendum al Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción A y al Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción C, con fundamento en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente.

I.9.- Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el día 2 de septiembre de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$21,342,795 (veintiún millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$12,643,919 (doce millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$8,698,876 (ocho millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluyen al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluyen en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cinco tantos originales en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.-

Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.-
Rúbrica.